



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T00323-036

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-036, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30 ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T00323-036, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 30 Zacatecas), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$8,954,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, y un monto máximo de \$22,386,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">988T00323-036</p>
---	---	--

IV. A efecto de ampliar en un 15% (quince por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO", con oficio número 349001200100/JSPM1963/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 349001200100/JSPM1966/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012993, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988T00323-036 </p>
---	---	---

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015860-2025, cuenta 42060418, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">988T00323-036</p>
---	---	--

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del C. Luis Carlos Ochoa Treviño, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T00323-036

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,297,675.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, y un monto máximo de \$25,743,900.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$4,056,000.00	\$6,241,675.00	\$10,297,675.00
Importe Máximo	\$10,140,000.00	\$15,603,900.00	\$25,743,900.00

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">988T00323-036</p>
---	---	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

...

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...


SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO</p> <p align="center">988T00323-036</p>
---	--	---

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T00323-036

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA INÉS PEÑA SANTAMARIA

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HR/J/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-036, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30 ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-036

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

1

010425



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/12993		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato:		
988T00323-036		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM1966/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 15% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 988T00323-036, suscrito con el proveedor REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorlo en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012993

LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 30 Zacatecas); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
5. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012993

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas,
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas.

Of. 349001200100/ISPM1966/2024,
Guadalupe, Zac. 17 de diciembre del 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Presente.

Me refiero al servicio para la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS)**, del cual se encuentra suscrito contrato número **988T00323-036**, vigente del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, con el proveedor **REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV**.

Al respecto, derivado del oficio normativo No. 095384612B10/CTSMI/001166 del 09 de septiembre de 2024, en el cual se solicita garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de Junio de 2025, y derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio, y una vez que se cuenta con el visto bueno por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 095384612B30/CTSMI/562/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 (anexo para pronta referencia); me permito solicitar la modificación en montos mínimos y máximos por el 15%, así como modificación en plazo y vigencia al citado contrato, para la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS)**, en su cláusula SEGUNDA: "MONTO DEL CONTRATO"; QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" y SEXTA. "VIGENCIA", con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 92 del Reglamento de la citada Ley; se hace de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas no cuenta con la infraestructura y la capacidad instalada para otorgar el servicio en comento.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención como sustento de vida en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión institucional.

Datos del contrato:

EOAD	Contrato	Proveedor	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Estatal Zacatecas	988T00323-036	REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV	\$ 8,954,500	\$ 22,386,000

* Este servicio genera I.V.A.

Solicitud de ampliación en montos mínimos y máximos por un 15%:



MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	MONTO MÍNIMO AMPLIADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	MONTO MÁXIMO AMPLIADO SIN IVA
\$ 1,343,175	\$ 10,297,675	\$ 3,357,900	\$ 25,743,900

* Este servicio genera I.V.A.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Modificación a la cláusula SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO"; QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" y SEXTA. "VIGENCIA", relativo a la ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025 del contrato número 988T00323-036 para la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS), por lo que la modificación solicitada para los contratos es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ 8,954,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, y un monto máximo de \$ 22,386,000.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 /tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$ 4,056,000.00	\$ 4,898,500.00	\$ 8,954,500.00
Importe Máximo	\$ 10,140,000.00	\$ 12,246,000.00	\$ 22,386,000.00

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2024.



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ 10,297,675.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, y un monto máximo de \$ 25,743,900.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 /tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$ 4,056,000.00	\$ 6,241,675.00	\$ 10,297,675.00
Importe Máximo	\$ 10,140,000.00	\$ 15,603,900.00	\$ 25,743,900.00

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 30 de junio de 2025.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ECONOMÍA.

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS), han sostenido el mismo precio establecido en el contrato número 988T00323-036 para la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS), para la ampliación de montos mínimos y máximos por el 15%, así como ampliación en plazo y vigencia de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA





De conformidad con lo expuesto, al ampliar el monto del contrato a la empresa referida, se garantiza la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS)**, y no será interrumpido para los pacientes, y para el Instituto esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio por ser sustento de vida, con un prestador de servicio que cumple con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado y procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-SO-GYR-050GYR988-T-4-2024, para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Laura Inés Peña Santamaría.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Administradora del Contrato No. 988T00323-036

Elaboró:
Marco Antonio Salazar Medrano
Aux. CAOA

Revisó:
Paul Eduardo Vitela Martínez
Coordinador CAOA



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas.
Jefatura De Servicios Administrativos.

No. 349001200100/JSPM1963/2024.

Guadalupe, Zac. 12 de diciembre del 2024.

Contrato: 988T00323-036

C. Luis Carlos Ochoa Treviño,
Representante Legal
REACTIVOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V.
Fray Luis de Granada No. 618 Int. A
Colonia Jardín Español C.P. 64820
Monterrey, N.L.
luis.ochoa@reactivos.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Presente.

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS) vigente del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, derivado del oficio normativo No. 095384612810/CTSM/002166 del 09 de septiembre de 2024, en el cual se solicita garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de junio de 2025, se solicita manifieste su anuencia para ampliación en montos mínimos y máximos por el 15%, así como modificación en plazo y vigencia hasta el 30 de junio de 2025, de su contrato número 988T00323-036, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

Datos del contrato:

ÓOAD	Contrato	Proveedor	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Estatal Zacatecas	988T00323-036	REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV	\$ 8,954,500.00	\$ 22,385,000.00

* Este servicio genera I.V.A.

Solicitud de ampliación en montos mínimos y máximos por un 15%:

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO AMPLIADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO AMPLIADO SIN IVA
\$ 8,954,500.00	\$ 22,385,000.00	\$ 10,297,675.00	\$ 25,743,900.00

* Este servicio genera I.V.A.

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de



ANEXO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Laura Inés Peña Santamaria.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
Administradora del Contrato No. 988T00323-036

Elabora:
Marco Antonio Salazar Medrano
Aux. CAOA

Revisa:
Paul Eduardo Vitela Martínez
Coordinador CAOA

EXEMPLEO

REACTIVOS Y QUÍMICOS
12 DIC 2024
RECIBIDO



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
442318

1

Monterrey, Nuevo León a 13 de diciembre del 2024

Dra. Laura Inés Peña Santamaría
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud y
Administradora del Contrato 988T00323-036
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Zacatecas
Instituto Mexicano del Seguro Social

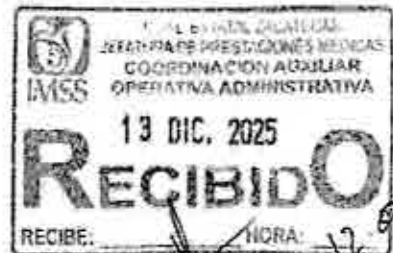
Luis Carlos Ochoa Treviño, en mi calidad de Representante Legal de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante Escritura Pública 19,869 del 04 de junio de 2013, y en atención a su Oficio No. 349001200100/JSPM1963/2024 fechado el 12 de diciembre del presente año, a fin de garantizar la continuidad del servicio, por este conducto me permito manifestar nuestra aceptación para que se elabore convenio modificatorio de ampliación en montos mínimos y máximos por el 15%, así como modificación en plazo y vigencia hasta el 30 de junio de 2025 del contrato 988T00323-036, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, bajo los mismos términos y condiciones que prevalecen actualmente, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, manteniendo los mismos equipos instalados actualmente en las unidades médicas.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



RECEIVED
OFFICE OF THE
COMPTROLLER
OF THE
TREASURY

SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas.
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas.

Of. 349001200100/JSPM1965/2024.

Guadalupe, Zac. 12 de diciembre del 2024.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)
Durango No. 291, 8° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Presente.

En seguimiento a su oficio No. 095384612B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, me permito solicitar el visto bueno por parte de la Coordinación a su digno cargo, para estar en posibilidad de gestionar convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia detallado a continuación:

Cuenta:	42060418
Servicio:	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS)
Contrato No.:	988T00323-036
Importe del Contrato:	\$ 22,386,000.00 más I.V.A.
Vigencia:	Del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024
Ampliación en monto:	Convenio modificatorio en montos mínimos y máximos por 15% MONTO MÍNIMO AMPLIADO SIN IVA \$ 10,297,675.00 MONTO MÁXIMO AMPLIADO SIN IVA \$ 25,743,900.00
Ampliación en plazo y vigencia:	Convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 30 de junio de 2025

Al respecto, derivado del oficio normativo No. 095384612B10/CTSMI/001166 del 09 de septiembre de 2024, en el cual se solicita garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de junio de 2025, y derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio, se determinó solicitar a la CABS la ampliación en montos mínimos y máximos por un 15%, así como ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de junio de 2025 al citado contrato, con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 92 del Reglamento de la citada Ley, con base a la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas no cuenta con la infraestructura y la capacidad instalada para otorgar el servicio en comento.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención como sustento de vida en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.



3. Se estima al cierre del ejercicio 2024, un saldo sin ejercer del contrato por \$ 3, 800,000.00, el cual sumado al importe de la ampliación, generaría un importe de \$ 7,695,164.00, el cual considerando un devengo promedio de \$1,200,000.00 resulta suficiente para garantizar la continuidad del servicio al 30 de junio de 2025.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Laura Inés Peña Santamaría.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
Administradora del Contrato No. 988T00323-036

Elaboró:
Marco Antonio Salazar Médrano
Aux. CADA

Revisó:
Paul Eduardo Vitela Martínez
Coordinador CADA



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N.º 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 562
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Laura Inés Peña Santamaría
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y
Administradora del Contrato en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas
Presente

Hago referencia al similar número 349001200100/ISPM1965/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 988T00323-036 relativos al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para que su vigencia concluya al 30 de junio de 2025.

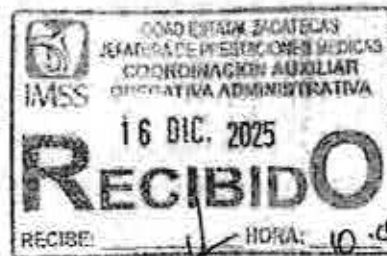
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestandose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



1 de 1

- Dr. José Guzmán Pacheco Martínez, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Dra. María Gabriela Nazario Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo





ÓRGANO OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS

Of. N° Oficio No. 349001200100/JSPM1964/2024

Guadalupe, Zac. a 12 de diciembre 2024

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dra. Laura Inés Peña Santamaría.
Coordinadora De Prevención y Atención A La Salud
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarle como Administrador del Contrato 988T00323-036 para el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 30, ZACATECAS)

Nombre completo:	Dra. Laura Inés Peña Santamaría.
Cargo:	Coordinadora De Prevención y Atención A La Salud
Área de adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio Institucional:	Restauradores No. 3; Col Dependencias Federales
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico Institucional:	laura.penas@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	492-899-10-13 EXT. 41113

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Guillermo Franco Gil
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Dra. Laura Inés Peña Santamaría,
Coordinadora De Prevención y Atención
A La Salud

DESIGNA

ACEPTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 8000015860 - 2025

Dependiente Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
 SEI Servicios Integrales
 34010003 M OFINAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Honorarios Interinos

Fecha Impresión: 28/11/2024 **Fecha Validación:** 28/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 11,013,104.00	42060418	33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,013.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 11,013,104.00

ONCE MILLONES TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MN


ALFREDO LÓPEZ ANAYA
 Jefe de
 LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A DETALLE DE LOSAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00034 No. SOLICITUD: 000015680 FECHA SOLICITUD: 25/11/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42260418	200727	24	340101	NA	01/01/2025	4,405,241.00
2	42260418	200727	24	340102	NA	01/01/2025	6,607,663.00
TOTALES							11,012,904.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.**

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 [se anexa]; sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas,- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

(el énfasis es propio)

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2




Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI 00135
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.


CIVILICA